

**SOLICITO: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"  
- JAUJA

S.D. Mg. Elsa Aquino Castro

Yo, María del Carmen Suarez Avellaneda, identificada con DNI N°40975450, con domicilio En el Pasaje Los Incas N°140 El Tambo-Huancayo. Ante usted me presento respetuosamente y expongo lo siguiente:

Que habiendo sido modificado la Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU, mediante la Resolución Viceministerial N°134-2023-MINEDU, que en uno de sus artículos indica la renovación de contrata docente por cuarta vez consecutiva ; y la vez cumplo con los requisitos para la renovación ; solicito a su despacho señora directora mi renovación como docente regular para el año lectivo 2024 en la plaza orgánica vacante con Código Nexus 111331C332D2, en el Programa de Estudios de Diseño de Modas ,en el cual e sido contratado y renovado por mas de 5 años consecutivos.

para lo cual adjunto:

- ✓ DNI
- ✓ RESOLUCIONES DIRECTORALES DE LOS AÑOS 2023 ,2022, 2021,2020,2019

Por lo tanto, suplico a Usted Señora Directora Acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Marco, 27 de setiembre de 2023

Atentamente.



DNI 40975450



**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Directoral Regional N° 0379 -2023**

HUANCAYO, 13 MAR 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 04276204, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40975450  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1978  
CODIGO MODULAR : 1040975450  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768  
PROGRAMA DE ESTUDIO : DISEÑO DE MODAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C332D2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 04276204 N° DE FOLIOS : 12  
REFERENCIA : OFICIO N° 0215-2022-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 176-2023-DREJ-DGP, REG. N° 1025-COOPER-DREJ-2023.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM  
LOHT/DGI  
GRV/JOADM  
KLVM/JOAJ  
JET/COOPER  
EAAS/PSPII

Lo que Transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demas fines

Hyo: 13 MAR 2023

CPC. LIZ ESCOBAR PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución Directoral Regional N° 0305 -2022**

HUANCAYO, **21 FEB. 2022**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 05187609, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40975450  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1978  
CODIGO MODULAR : 1040975450  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768  
PROGRAMA DE ESTUDIO : DISEÑO DE MODAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C332D2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 05187609 N° DE FOLIOS : 18  
REFERENCIA : OFICIO N° 0130-2021-DG-I.E.S.T.P."M", INFORME N° 386-2021-DREJ/DGP/CESU, REG. N° 611-COOPER-DREJ-2022.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**Original Firmado**

**MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

GAOC/DREJ  
HYADC/JOADM  
MRCB/COOPER  
EAAS/P.S.P.II

o que Transcribe a Ud. para su  
conocimiento y demas fines  
rtyo. **21 FEB. 2022**

*[Firma]*  
CPC. LIZ ESKILDA PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



8, (s ofució 11 r Dirccctora [K; gio 11 a Jlf" 0356\_2021

HLAI\CAYC, 12 MiR. 2021

Vistos, e; Infor 11 e favorable para la renovación y el exoediente administrativo HO DE ENVIO 29i 2C2' -COOPER. que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen, académico y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;

Que, en el artículo 14 de la precitada ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada año o período de trabajo, el director general de la EES pública o privada informará al docente sobre la renovación de su contrato de trabajo. La renovación de los docentes no genera derechos de ingreso a la carrera pública docente o derecho a la estabilidad laboral, ni el carácter temporal de su contrato. No genera derecho expectativo al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MIN-E, se aprobó el Documento Normativo de Organización que regula los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y la renovación de los contratos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y de Educación Superior Tecnológica (en adelante, Documento Normativo) el 3 de mayo de 2020, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 005-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos los docentes de la forma Técnica aprobada mediante Resolución de la Secretaría General Nº C4C-2017-MINEJ y sus modificatorias.

Que, la presente resolución de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 5.12 del Documento Normativo:

O sea, a través del contrato de servicios docente suscrito, el candidato con informe favorable para la renovación y la inscripción del expediente final, se da conformidad para la misión de la institución correspondiente;

O sea, de acuerdo con el contenido del Documento Normativo, el Director Regional de Educación quien haga de las partes, cesar en el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, y la Resolución Ministerial Nº 226-2020-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES

|                     |  |
|---------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN        |
| DOC DE IDENTIDAD    | D. . 040i,7Si150                           |
| SEXO                | " FETIL°ENINo3 f                           |
| FECHA DE NACIMIENTO | 1610911978                                 |
| CODIGO MODULAR      | 1040975450                                 |
| REGIMEN PENSIONARIO | D.L. N° 19990                              |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N°04768 |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | DISEÑO DE MODAS                            |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| NIVEL                 | Superior Tecnológica          |
| INSTITUCION EDUCATIVA | IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO |
| CODIGO DE LA PLAZA    | 111331C332D2                  |
| CARGO                 | DOCENTE ESTABLE 1             |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | PAP APROBADO                  |

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nº DE EXPEDIENTE      | HOJA DE ENVIO Nº 297-2021-COOPER. Nº DE FOLIOS 17   |
| REFERENCIA            | PROVEIDO Nº 33-2021-DREJ-DGPY OFICIO Nº 005-202-DG4.E.S.T.P "M".  |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021   |
| GRUPO REMUNERATIVO    | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |
| JORNADA LABORAL       | 40 Horas Pedagógicas  |

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Regístrese y comuníquese.

**Firmadof**

**LIC. BLADIMIR CESAR LÓPEZ LEYVA**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

BCLUDREJ

o quo Tr r:-cribo a Ud. para su

SPA/OADM

i::onoñm -f->yj **fi'21)21**

EAAS/COOPER  
NLS/PAD

Hyo. ' L.

- ã

1: iÑÁRi  
TIVOII  
F: L  
N JUMIN



(Dirección Regional de Educación Junín  
"9>ccenio de In Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año de In Univर्सnlización de la S\* id"



Resolución (Dirección Regional) N° 0660 -2020

HUANCAYO, 06 ABR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de  
Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04099186 - 2020, que se acompaña

**4: CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 03352019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2018-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 1002017-MINEDU;

Que los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100, 2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTICULO 1'. APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

|                      |  |
|----------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES  | SUAREZ AVELLANE DA MARIA DEL CARMEN        |
| DOC. DE IDENTIDAD    | D.N.\N° 40975450                           |
| SEXO                 | FFMENINO .,                                |
| FECHA DE NACIMIENTO  | 1619191 . ;. 11                            |
| CODIGO MODULAR       | 1040975450                                 |
| REGIMEN PENSIONARIO  | DN N° 19990                                |
| FORMACIÓN ACADEMICA  | PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG.N° 04768 |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | DISEÑO DE MODAS                            |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| NIVEL                 | Superior Tecnológica          |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | IEST. PUBLICO "MARCO" · MARCO |
| CÓDIGO DE PLAZA       | 111331C332D2                  |
| CARGO                 | DOCENTE SUPERIOR              |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | PAP APROBADO                  |

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

|                           |  |              |     |
|---------------------------|--|--------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE          | 04099186   | N° DE FOLIOS | 147 |
| REFERENCIA                | OFK:10N° 044-2020-DG-IESTP"M,"PROVEIDON° 117-2020-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1161-COER-DREJ-2020 |              |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO     | Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  |              |     |
| NIVEL GRUPO REMUNERATIVO: | Equivalente a la categoría 1 del ES  |              |     |
| JORNADA LABORAL           | 40 Hrs. <b>Pedagógicas</b>   |              |     |

ARTICULO 2: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**Original firmado**

**LIC. DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MARQUE**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**Dirección Regional de Educación Junín**

DRE.DFSM  
COOPER/ACMS  
P.SP.II/EAAS  
01.04.2020

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Hoy: **06 ABR. 2020**

· Ü·C·LIZ·...  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
HUANCAYO

*Directorión Regional de Educación Junín*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N°

0721

-2019

HUANCAYO, **15 MAR. 2019**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03156830, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior público;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada 'Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos'. Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógico, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada 'Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos' modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU modificando su denominación a 'Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos', la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                      |  |
|----------------------|--|
| APellidos y Nombres  | SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN  |
| DOC. DE IDENTIDAD    | D.N.I. N° 40975450   |
| SEXO                 | FEMENINO   |
| FECHA DE NACIMIENTO  | 16/09/1978   |
| CODIGO MODULAR       | 1040975450   |
| REGIMEN PENSIONARIO  | D.L. N° 19990  |
| FORMACIÓN ACADEMICA  | PROFESOR DE EDUCACION TECNICA ESP: INDUSTRIA DEL VESTIDO Y ALTA COSTURA, REG. 04768-P-DREJ-H |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | DISEÑO DE MODAS  |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| NIVEL                 | Superior Tecnológica         |
| INSTITUCION EDUCATIVA | IEST. PUBLICO "MARCO". MARCO |
| CÓDIGO DE PLAZA       | 111331C332D2                 |
| CARGO                 | DOCENTE CONTRATADO           |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | PAP APROBADO                 |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                        |  |             |     |
|------------------------|--|-------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE       | 03156830   | N° DEFOLIOS | 169 |
| REFERENCIA             | OFICIO N° 016-2019-DG-IESTP-"M", PROVEIDO N° 005-2019-GRJ-DREJ-DGP, REG. N° 872-COOPER-DREJ-2019 |             |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO  | Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  |             |     |
| NIVEGRUPO REMUNERATIVO | Equivalente a la categoría 1 de IES  |             |     |
| JORNADA LABORAL        | 40 Hrs. Pedagógicas  |             |     |

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuesta! correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

**@ ainal inii JoJ**

**MG. HECTOR CHAVEZ MELCHOR**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/HCHM  
COOPER/LVGZ  
P SP.11/EAAS  
12.03.2019

